

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00283
Procedencia: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZ GRANADOS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinte (20) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Proceso ejecutivo de Menor Cuantía No. 2019-00283, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante recorriendo las mismas, obrantes a folios 64 a 68 del C1.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **AGREGAR** al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante obrantes a folios 64 a 68 del C-1.
2. **SEÑALAR** el día 11 del mes mayo del año 2021 a las 9.00 am como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

3. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

3.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes a folios 01 al 11, 26 a 27, 67 a 68 del C-1.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

3.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes a folios 15 al 23, 39 a 58 del C-1.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

3.3 POR PARTE DEL DESPACHO:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **BANCO POPULAR NIT. 860007738-9** Representada Legalmente por **GABRIEL JOSE NIETO MOYANO** y/o quien haga sus veces y de la parte demandada **FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZ GRANADOS C.C. 79.278.191**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 21 de abril de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 26.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ -JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a0fcd9ba7466e00198b8f5b3b7b2ebebe557f8e664025de38b7fd498cf06c5**
Documento generado en 20/04/2021 05:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>